



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 08433-40-89-00-2019-00276-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: LUCEIDA ERAZO RISUEÑO

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 12 de noviembre de 2020.

Señor Juez, le informo a usted que la apoderada de la parte demandante, Dra. ZULMA MILENA QUISOBONI ZARATE, presenta memorial con el que anexa constancia de publicación de edicto emplazatorio, encontrándose pendiente nombrar curador ad litem a la demandada LUCEIDA ERAZO RISUEÑO. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se revisó el presente proceso y se verifico que la apoderada de la parte demandante, Dra. ZULMA MILENA QUISOBONI ZARATE, presentó memorial el día 14 de agosto del año en curso con el anexo de la página del periódico EL TIEMPO de fecha dos (02) de agosto de dos mil veinte (2020), en donde fue emplazada la demandada LUCEIDA ERAZO RISUEÑO, sin que a la fecha se haya hecho presente para la respectiva notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de fecha diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019) y, en consecuencia, solicita se nombre curador ad litem a la demandada, razón por la que teniendo en cuenta que se cumplieron las formalidades del emplazamiento, conforme al artículo 47 y siguientes del Código General del Proceso, se procederá a nombrar curador AD LITEM a la demandada LUCEIDA ERAZO RISUEÑO.

Por lo anterior, se designará como Curador AD LITEM a la señora LUCEIDA ERAZO RISUEÑO, al Dr. ANTONIO LUIS CASTRO CASTILLO, quien puede ser ubicada en la dirección: carrera 44 No. 37-21 piso 7 oficina 701, teléfono: 3704479, celular: 3007398808.

Con relación a los gastos (traslado a las diligencias, copias, entre otros) que se generen de la gestión del Curador AD LITEM, el despacho fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), el cual será cancelado por la parte interesada.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como Curador AD LITEM a la señora LUCEIDA ERAZO RISUEÑO, al Dr. ANTONIO LUIS CASTRO CASTILLO, quien puede ser ubicada en la dirección: carrera 44 No. 37-21 piso 7 oficina 701, teléfono: 3704479, celular: 3007398808, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Se fija como gastos del Curador AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), el cual será cancelado por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 101 de fecha 17 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

NGH